



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
DEPARTAMENTO DE SALUD

DECRETO EXENTO N° 4161
SALUD

VALLENAR, 09 AGO 2013

VISTOS

- La necesidad de contratar los servicios **Dra. Daniela Lazcano Zamora**, para la realización de 71 Altas integrales en Adultos de 60 años beneficiarios del sistema Público de Salud
- Teniendo presente las atribuciones que me confieren la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- Según Decreto Exento N° 2095 de fecha 23 de Abril de 2013, que aprueba Resolución Exenta N°332 del 03 de Abril de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Servicio de Salud Atacama.
- La personería del Alcalde en representación de I. Municipalidad de Vallenar, según Decreto Exento N°6960 de fecha 06 de Diciembre de 2012.

DECRETO

1. Apruébase en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Vallenar – Adm. Salud y **Dra. Daniela Lazcano Zamora**.

PRIMERO: En el marco de la reforma de Salud, cuyos principios orientadores apuntan a la Equidad, participación, descentralización y satisfacción de los usuarios, de las prioridades programáticas, emanadas del Ministerio de Salud y de la modernización de la Atención Primaria como área y pilar relevante en el proceso de cambio a un nuevo modelo de atención, el Ministerio de Salud ha decidido impulsar el "**Programa GES Odontológico del Adulto**".

Es por esta razón que durante el presente año la Dirección de Salud Municipal desarrollará el Programa de Atención Odontológica en Adultos GES, Salud Oral integral Adultos de 60 años.

Según Decreto Exento N° 3276 del 27/06/2013 que aprueba Acta de Adjudicación para la ID N°5350-63-LE13, se procedió a Adjudicar a **Daniela Lazcano Zamora**

SEGUNDO: Dicho Programa contempla para la Comuna de Vallenar, realizar **71 Altas integrales** a pacientes de 60 años de los Centros de Salud de Atención Primaria de Salud de la Comuna de Vallenar, contando el alta integral, las siguientes actividades: examen de salud, diagnóstico, educación, sellantes, radiografías, destartraje, pulido reticular, obturaciones, exodoncias, destartraje, etc., y con realización de 1 o 2 prótesis dentales totales o parciales de acrílico o metálica, según el requerimiento del caso clínico

TERCERO: Para el cumplimiento del punto anterior la **I. Municipalidad de Vallenar**, contrata los servicios profesionales de la **Dra. Daniela Lazcano Zamora**, quien deberá dar cumplimiento a **71 Altas integrales** dentales en forma satisfactoria cumpliendo con los requerimientos del programa.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD

CUARTO: Por su parte, **DRA. DANIELA LAZCANO**, se obliga a entregar una prestación eficiente y satisfactoria de acuerdo a las necesidades del beneficiario, deberá realizar el alta clínica y la confección de las prótesis dentales, debiendo existir a lo menos tres controles posteriores a la inserción de la misma. El trabajo deberá estar garantizado por un año.

Las altas administrativas (inasistencias reiteradas, abandonos) deberán ser registradas en ficha clínica diseñada específicamente para el Programa.

El lugar de la prestación se efectuará en consulta odontológica de **DRA. LAZCANO**, ubicado en calle Serrano N° 1150 en la ciudad de Vallenar, a donde concurrirán los usuarios de todos los Centros de Salud Familiar de nuestra comuna, beneficiados con este Programa.

QUINTO: La **Ilustre Municipalidad de Vallenar**, se compromete a pagar un valor de \$ 170.000.- (ciento setenta mil pesos) Impuesto incluido por cada alta odontológica integral para los beneficiarios del Programa.

SEXTO: La municipalidad de Vallenar deja como responsable de este contrato de suministro de servicios al departamento de Salud Municipal.

Además, la Unidad técnica representada por Subdirectora Sra. Patricia Rivera Ortiz, mensualmente será la encargada de informar la cantidad y valor de los servicios a la Unidad de Finanzas, representada por Jefe de Finanzas Sra. Paula Garrote Loyola del Departamento de Salud Municipal, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente del servicio, con el objeto de emitir la respectiva Orden de Compra a través de la plataforma de Mercado Público.

SEPTIMO: **LAZCANO ZAMORA**, se compromete a enviar todos los meses los planillas rutificadas y registro REM, implementadas para el recuento de información y emitirá una boleta o factura mensual, adjuntando un listado de pacientes con alta integral, dichos documentos deben ser presentados en la **I. Municipalidad de Vallenar – Dirección de Salud Municipal**, ubicada en Edificio Municipal Nicolás Naranjo S/N Ciudad de Vallenar, en el momento que se solicite el pago de la prestación.

En caso de no haber reparos, se pagará el valor de las prestaciones realizadas, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes al que la Jefa de Finanzas recibe el informe de recepción conforme por parte de Subdirectora.

OCTAVO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten expresamente a la legislación chilena y a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.

NOVENO: Las bases administrativas forman parte integral del presente Contrato de Prestación de Servicios.

DECIMO: El presente contrato se firma en 6 ejemplares de igual tenor, quedando 5 en poder del la Municipalidad de Vallenar y uno en poder del proveedor.

NOVENO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Vallenar y se someten expresamente a la legislación chilena y a la jurisdicción de sus tribunales ordinarios de justicia.



I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR DEPARTAMENTO DE SALUD

DECIMO: Las bases administrativas forman parte integral del presente Contrato de Prestación de Servicios.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en 6 ejemplares de igual tenor, quedando 5 en poder de la Municipalidad de Vallenar y uno en poder del proveedor.

DECIMO SEGUNDO: La jurisdicción a la que se someten las partes en el caso de litigio, será la ciudad de Vallenar.

1. La Municipalidad imputará los montos estipulados en el presente Decreto a Cuenta de Salud Municipal correspondiente.
2. Tómesese debida nota por quien corresponda, para los fines que estime convenientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE


NANCY E. FARFAN RIVEROS
SECRETARIA MUNICIPAL


1. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
1911


CRISTIAN TAPIA RAMOS
ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de Finanzas Salud Municipal
- Subdirección de Salud Municipal
- Dirección de Control
- Interesado
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes

NFR/CTR/MCP/PRO/RGL/DRA., MPES/jmc

